

SERVICIO: TRANSPORTES Y MOVILIDAD URBANA
NEGOCIADO: TRANSPORTES
SIGNATURA: JCAO/SRD/JJMM
EXPEDIENTE: EXPTE 2024 14940

ANUNCIO

Por el que se hace público, mediante el presente, la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Transportes y Movilidad Urbana, Dº José Carlos Álamo Ojeda, número 7036/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la “**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA PRUEBA DE HABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**”, con el siguiente tenor literal:


ANTECEDENTES

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, n.º 128 de fecha 21 de octubre de 2024, se publicó el anuncio de la convocatoria de Pruebas de Aptitud necesaria para acceder al Permiso Municipal de Conductor de Vehículos de Servicio Público de Auto Taxi en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. Es objeto de la convocatoria el acceso a la prueba de aptitud necesaria para acceder al permiso municipal para conductor de vehículos de servicio público de auto-taxi en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de conformidad con la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ordenanza Municipal reguladora del transporte público de viajeros de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y artículo 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo y Disposición Transitoria quinta del Reglamento del Servicio del Taxi de Canarias, aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto.

En dicha publicación se incluyen las bases de dicha convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I


Firmado por: SARA DE JESÚS DE LA ROSA DELGADO - Jefatura de Servicio Ver firma	Fecha: 28-11-2024 08:11:37	
Nº expediente administrativo: 2024-014940 Código Seguro de Verificación (CSV): DEC67CA40FCED982738E13E89C502D7E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DEC67CA40FCED982738E13E89C502D7E		
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2024 09:04:01 Ver sello	- 1/6 -	

Para el otorgar licencia o título habilitante de conductor de Auto Taxi resulta de aplicación la siguiente normativa:

1.- El artículo 82 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por carretera de Canarias por cuanto prevé que para la realización de transporte público discrecional en taxis será preciso estar en disposición de la correspondiente licencia municipal que habilite para la prestación del servicio urbano en el municipio concedente y la autorización administrativa de transporte discrecional expedida por los cabildos Insulares para la prestación de servicios interurbanos. Asimismo, el artículo 84.1.b, del mismo texto legal, previene que el servicio de taxi puede ser prestado personalmente por los titulares de la licencia o mediante la contratación de conductores asalariados. En este último caso las personas contratadas han de tener el certificado habilitante para el ejercicio de la profesión, quedándoles prohibido la contratación de personas que carezcan del correspondiente certificado.

2.- El artículo 8.1 y 2 del Reglamento del Servicio del Taxi en Canarias, aprobado por Decreto Territorial 74/2012, de 2 de agosto, que viene a desarrollar parcialmente la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por carretera de Canarias, establece que mediante Orden Departamental de la persona titular de la Consejería competente en materia de transporte por carretera se regulará el certificado habilitante para el ejercicio de la profesión del Taxi a que se refiere el artículo 84.1 de la Ley de Ordenación de Transporte por carretera de Canarias. La verificación de los conocimientos, la expedición, y el control de la certificación corresponde a los Ayuntamientos; salvo cuando la licencia tenga ámbito insular...

No obstante ello, dado que por el titular de la Consejería competente en materia de transporte por carretera aún no se ha dictaminado regulación específica para obtener el certificado habilitante, le es de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, previendo que todos los vehículos adscritos a cualesquiera de las modalidades A, B y C, del servicio regulado, deberán ser conducidos exclusivamente por quienes se hallen en posesión de la correspondiente habilitación legal específica. Cuando se trate de vehículos que realicen exclusivamente servicios de transporte urbano, el permiso local de conducir deberá expedirse por los entes locales a favor de aquellos que al solicitarlo reúnan los requisitos y superen las pruebas de actitud establecidas en las Ordenanzas de las entidades.

Firmado por:	SARA DE JESÚS DE LA ROSA DELGADO - Jefatura de Servicio	Fecha: 28-11-2024 08:11:37	
Nº expediente administrativo: 2024-014940 Código Seguro de Verificación (CSV): DEC67CA40FCED982738E13E89C502D7E			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DEC67CA40FCED982738E13E89C502D7E			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2024 09:04:01	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-11-2024 09:04:01	

3.- *El artículo 64 Reglamento del Taxi que viene como Anexo I en la Ordenanza Municipal de Reguladora del Transporte Publico de Viajeros en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, referente a “La Prueba de Aptitud para la Obtención del Permiso Municipal de Conductor de Vehículos de Servicio Público de Auto Taxi en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana , aprobado por el Plenario de 7 de octubre de 2016 (BOP. Número 137 de fecha 14 de noviembre de 2016).*


II

En cuanto al órgano competente el artículo 8 de la Ley de Transporte por carretera de Canarias, 13/2007, de 17 de mayo, establece las competencias de los Ayuntamientos y, a tal efecto determina que corresponden a los Ayuntamientos en materia Transportes por carretera, entre otras, las competencias de : a) Las que le atribuye como propias la legislación de régimen local b) Las que le delegue los Cabildos Insulares y, en su caso, la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana actualmente vigente, publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de marzo de 2010, establece en su artículo 58 que corresponde al Alcalde las competencias previstas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y cualesquiera otras que les atribuyan las leyes del Estado o Comunidades Autónomas.

Así la competencia para otorgar /denegar de licencias la tiene atribuida la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, sin perjuicio de la delegación de competencias que en esta materia pueda efectuar conforme a lo previsto en el artículo 43 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Conforme a las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, así como a la Propuesta de Resolución evacuada por la Técnico Municipal de la Sección de Movilidad y de Transportes, en uso de las atribuciones que le vienen

Firmado por:	SARA DE JESÚS DE LA ROSA DELGADO - Jefatura de Servicio	Fecha: 28-11-2024 08:11:37	
Nº expediente administrativo: 2024-014940 Código Seguro de Verificación (CSV): DEC67CA40FCED982738E13E89C502D7E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DEC67CA40FCED982738E13E89C502D7E			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2024 09:04:01	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-11-2024 09:04:01	

conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación de competencias acordada mediante Decreto número 3226 de 21 de junio de 2023, DISPONGO la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y O EXCLUIDOS/AS**, para la Pruebas de Aptitud necesaria para acceder al Permiso Municipal de Conductor de Vehículos de Servicio Público de Auto Taxis en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana:

ADMITIDOS:

N.º	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.
1	OSCAR	FERNÁNDEZ QUEVEDO	XX.216.XXX-E
2	ISABEL	TOLEDO YÁNEZ	XX.663.XXX-X
3	JUAN CARLOS	VERA GARCÍA	XX.228.XXX-M
4	MICHAEL	HERRERA CASTRO	XX.246.XXX-C
5	ACOIDÁN JESÚS	DOMÍNGUEZ PÉREZ	XX.215.XXX-L
6	MARCELLA	CAPOBIANCO	Y-XX733XX-G
7	ALEXANDRO	ARAÑA LÓPEZ	XX.801.XXX-P
8	ROSA DELIA	HIDALGO ROMANO	XX.276.XXX-W
9	JUAN CARLOS	BAÑOL ITUYAN	Z-XX791XX-Q
10	VICENSO	VOLPE	Y-XX538XX-W
11	LAURA	ASCANIO MORALES	XX.229.XXX-Q
12	OMAYRA	SÁNCHEZ CÁRDENES	XX.766.XXX-A
13	BERNARDO ANTONIO	OSSA GÓMEZ	Y-XX229XX-D
14	TODOR IVANOV	ZAYCHEV	X-XX979XX-N
15	STAMENKA IVANOVA	ZAYCHEVA	X-XX979XX-Y
16	ANDREA	BATISTA CASTRO	XX.219.XXX-B
17	MARIA PILAR	VIERA MÉNDEZ	XX.278.XXX-W
18	FAYSAL	SAYKOUK	X-XX708XX-B
19	MARZOUK	FALCHOU LAHYANI	XX.245.XXX-V
20	LIDIA ESTHER	RAMÍREZ PÉREZ	XX.535.XXX-L
21	ELEAZAR RAUEL	SANTANA NODA	XX.226.XXX-Q
22	LIONEL JESÚS	BETANCOR DÍAZ	XX.162.XXX-R
23	DANIEL	YÁNEZ SANTANA	XX.133.XXX-B
24	DIEGO ALBERTO	RUA BEDOYA	Z-XX257XX-K
25	ALEXANDER	SÁNCHEZ BALSER	XX.231.XXX-W
26	FERRUCCIO	PAGLIARI	Z-XX007XX-Z

27	AGDIUSY	AGUILERA CHÁVEZ	Y-XX463XX-Z
28	ALEJANDRO	LÓPEZ NARANJO	XX.519.XXX-K
29	SALEK	SIDI EL HOUSSEN AAWIMIR	XX.276.XXX-N
30	LAURA	PAGANI	Y-XX642XX-T
31	ANNALISA	DELLAVALLE	X-XX719XX-R
32	MARIA NAYARA	GARCÍA OJEDA	XX.254.XXX-D
33	ELIAS JESÚS	DÍAZ ARMAS	XX.767.XXX-N
34	GABRIELA	JIMÉNEZ GUERRA	XX.269.XXX-B
35	NAGY ROLAND	ZSOLT	Y-XX253XX-H
36	JOSÉ RAMÓN	MEDINA RAMOS	XX.536.XXX-R
37	LOREA	URARTE ESTEBAN	XX.286.XXX-K
38	JASON	ZORATTO	Y-XX841XX-A
39	GHERARDO	TINELLI	Y-XX082XX-D
40	ALESSIO	CARUSO	Y-XX510XX-Y
41	FRANCIA JAMILETH	ESTRADA GALLEGO	XX.898.XXX-X
42	JOSÉ MANUEL	HERNÁNDEZ SANTANA	XX.343.XXX-W
43	MARTA	NAVARRO RIVERO	XX.245.XXX-N
44	ERNESTO ERAMIS	JACOMINO LÓPEZ	XX.483.XXX-D
45	JISKLY	CANCIO CRUZ	Y-XX637XX-G
46	ÁLVARO	DORESTE BUERLES	XX.285.XXX-X
47	YEISLANDY	SUÁREZ PUIG	XX.898.XXX-C
48	FRANCESCO	CIPRIANO	Y-XX976XX-D
49	MANUEL GRAN PODER	TRAVERSO MAESTRE	XX.619.XXX-J
50	JORGE	RODRÍGUEZ LEÓN	XX.535.XXX-G
51	ANTONIA DEL CARMEN	GONZÁLEZ DÉNIZ	XX.535.XXX-Y
52	IBRAHIMA	CISS	X-XX183XX-S
53	LUCAS RUFINO	RODRÍGUEZ LEÓN	XX.536.XXX-K
54	OMAR	DIOUF	X-XX485XX-E
55	AYTHAMI	PADRÓN ROMANO	XX.202.XXX-D
56	VÍCTOR	ROBAINA KLECHA	XX.173.XXX-N
57	ORESTE JESÚS	ÁLVAREZ DÍAZ	XX.248.XXX-B
58	SAULO	SANTANA APOLINARIO	XX.549.XXX-C
59	EDUARDO	VALERA GOLAN	XX.895.XXX-Q
60	NICOLÁS DAILOS	SÁNCHEZ OJEDA	XX.269.XXX-Z
61	NURIA	MEDINA GARRIDO	XX.215.XXX-B
62	JOSÉ ANTONIO	GUEDES JIMÉNEZ	XX.215.XXX-N
63	JOSÉ LUIS	LÓPEZ GONZÁLEZ	XX.213.XXX-Q
64	HARIDIAN NIRA	ALEMÁN OJEDA	XX.201.XXX-B
65	TOMÁS ALEJANDRO	GONZÁLEZ MARTEL	XX.090.XXX-N
66	ADRIAN JOSÉ	ROSALES SUÁREZ	XX.136.XXX-Z
67	HICHAM	AZMANI AKOUDAD	XX.229.XXX-H
68	LAURA MARIA	MEDINA SANTANA	XX.225.XXX-W
69	MILTON FABIÁN	QUINTERO GRAJALES	X-XX711XX-G

70	VÍCTOR	ENCINOSO GONZÁLEZ	XX.279.XXX-R
71	IRERCIDES	SÁNCHEZ GARCÍA	XX.564.XXX-K
72	FEDERICO JOSÉ	GRASES SANTANA	XX.507.XXX-F

EXCLUIDOS:


N.º	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.	MOTIVO
1	TIANZHI	CHEN	X-XX075XX-X	No cumple Base Tercera, apartado c)
2	FABIO	BATTISTA	Y-XX627XX-S	No cumple Base Cuarta, 2.-c)
3	BORJA JESÚS	DÍAZ RIOS	XX.094.XXX-Z	No cumple Base Tercera, apartado c)
4	MD MOZAMMEL	HOQUE	Y-XX193XX-Q	No cumple Base Tercera, apartado c)
5	JAVIER	SAIZ LÓPEZ	XX.230.XXX-P	No cumple Base Tercera, apartado c)
6	FABIO JOSÉ	PORTO RODRÍGUEZ	XX.895.XXX-L	No cumple Base Cuarta, 2.-c)
7	DANIEL EMILIANO	LÓPEZ BOLAÑOS	XX.262.XXX-X	No cumple Base Tercera, apartado c)

SEGUNDO.- Establecer un plazo de **DIEZ DÍAS (10)** para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que los se pudiera haber incurrido, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Web Municipal, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Transportes y en el Tablón de Anuncios de las sedes de las Asociaciones de Taxistas ubicadas en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. ”

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica

LA TÉCNICA DE TRANSPORTES
Fdo.: Sara de Jesús de la Rosa Delgado

Firmado por:	SARA DE JESÚS DE LA ROSA DELGADO - Jefatura de Servicio	Fecha: 28-11-2024 08:11:37	
Nº expediente administrativo: 2024-014940 Código Seguro de Verificación (CSV): DEC67CA40FCED982738E13E89C502D7E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DEC67CA40FCED982738E13E89C502D7E			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2024 09:04:01	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-11-2024 09:04:01	